

**Sr. Juez Civil y Comercial Común – III° Nominación:**

**Juicio: VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL VS RINALDI JOSE ALBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 618/23**

**MARIA CRISTINA LOPEZ AVILA**, por la representación que ejerce en auto de la citada en garantía Caja de Seguros S.A a V.S., respetuosamente, dice

Estando abierta la presente causa a prueba, vengo a ofrecer la siguiente:

**PERICIAL MEDICA LEGISTA.**

Se sortee un perito médico, de especialidad legista, a los efectos de que conteste el siguiente cuestionario pericial:

El experto deberá contestar los siguientes puntos periciales, teniendo a la vista la documental relacionada, si recibió asistencia y demás constancias médicas de autos que se correspondan con la asistencia de los actores como consecuencia del hecho de la presente litis (por ejemplo Htal Regional de Concepción) y certificaciones y constancias de evaluaciones forenses que obrasen en la causa penal –que el experto tendrá a bien resumir consignando en su escrito los registros de interés-. Para ello, y si tal documental no obrase en autos al momento de su designación, deberá pedir las prórrogas necesarias, hasta tanto la documental requerida sea incorporada en autos y pueda ser evaluada por el perito:

1. Se le solicita al perito que averigüe todos los antecedentes personales, laborales, deportivos accidentológicos y nosológicos de interés del actor -psiquiátricas toxicológicos etc- Diga si se consigna en la HC etilismo social. Consignar fecha de nacimiento, peso y talla, l y evalúe la documental asistencial previa al siniestro, volcando en el informe todos los datos de interés como diagnósticos por lo que estaba medicado el actor, y desde cuándo.
2. Registre la biomecánica accidental –consignando si usaba casco reglamentario (ley 25.965 nacional)- y si se verificó en forma documental la existencia de lesiones craneoencefálicas (TAC Cerebral) o signos de intoxicación alcohólica o cannábica (y si se efectuó alcoholemia o dosaje toxicológico –consignar resultados-). Se le pregunta al perito si existe bibliografía que consigna una disminución de ingresos sanatoriales u hospitalarios por traumatismo de cráneo tras accidentes en bicis con uso del casco reglamentario con un tercio menos de requerimiento de neurocirugía (como menciona por ejemplo Effect of Italy’s motorcycle helmet law on traumatic brain injuries F Servadei, C Begliomini, E Gardini, M Giustini, F Taggi, J Kraus Injury Prevention 2003;9:257–260. Rutledge, R. & Stutts, J. (1993) The Association of Helmet Use with the Outcomes of Motorcycle Crash Injury When Controlling for Crash/Injury Severity. Accident Analysis & Prevention, 25(3): 347-353. Outcome, and Costs Among Motorcycle Drivers in

Maryland. *Accident Analysis & Prevention*, 24(4): 385-396.) Explique si es cierto que el Centro de Control y Prevención de enfermedades de Estados Unidos, determinó que el uso de casco reduce la mortalidad en accidentes, así como reduce el daño cerebral traumático.

3. Establezca si en la documental de la consulta inicial hospitalaria se determina la presencia de lesiones, estudios complementarios realizados y /o tratamientos (registre los datos positivos). Especificar de la documental consignando fechas y profesionales asistentes detallando en el cuerpo del escrito pericial estudios complementarios, con sus resultados, diagnósticos y tratamientos consignados. Especifique si requirió intervenciones terapéuticas inmediatas al siniestro, especificando el tipo y características determinando si el tratamiento y el seguimiento médico fue idóneo para las lesiones sufridas y cumpliendo los estándares de la buena praxis, consignando intervenciones quirúrgicas realizadas en forma mediata.
4. Establezca si hay documental de consulta ulteriores si se determinan nuevos hallazgos, estudios complementarios realizados y /o tratamientos (registre los datos positivos). Especificar fs de la documental consignando fechas y profesionales asistentes detallando en el cuerpo del escrito pericial, estudios complementarios, con sus resultados, diagnósticos y tratamientos consignados. Especifique si requirió intervenciones terapéuticas mediatas al siniestro, especificando el tipo y características Describir partes quirúrgicos -de haberlos-. Diga si surge de la documental que la actora haya cumplido o no las indicaciones terapéuticas realizadas por los profesionales asistentes. Consignar los mismos datos de documental asistencial y de rehabilitación posterior – que se haya ofrecido como prueba informativa- a la fecha.
5. Que el perito detalle especialmente el examen traumatológico, describiendo la competencia funcional esquelética especialmente a nivel columnario. Siguiendo a Samuel y Mittenberg se le solicita al perito que atiendan a los siguientes aspectos de la sospecha de presencia de simulación en el contexto médico-legal: a) Motivación y circunstancias; b) Sintomatología: presencia de síntomas atípicos o inusuales, exageración de la sintomatología, resultados en los tests psicológicos y sintomatología incongruente con el curso normal de la enfermedad; c) Presentación ante la entrevista: falta de cooperación con el evaluador y con la divulgación de la información y discrepancias entre los datos de la entrevista y la historia clínica o la documentación preexistente; y d) Actividad/conducta fuera de la entrevista: actividad laboral durante el período de reclamación, realización de actividades lúdicas, no relacionadas con el trabajo, el funcionamiento es irregular, con limitaciones muy notables en ciertas actividades y normalidad en distintas actividades –pero equivalentes a las primeras- Describa de las imágenes previas y las solicitadas para la pericia , los elementos específicamente traumáticos, consignado asimismo si se detectaron hallazgos no relacionados con el hecho de litis como trastornos congénitos – relacionar con antecedentes clínicos-. Registre la evolución imagen lógica de las áreas afectadas - describiendo cada hallazgo de valor en la pericia.
6. De haber quejas fundadas de orden neurológico (cefalea, mareos, etc) especifique el examen neurológico completo consignando los datos positivos –signos- de la

evaluación, describiendo las maniobras neurológicas que permitieron detectar alteraciones, evaluando los exámenes previos (Tac o RNMs realizadas durante la internación) y solicitando los estudios complementarios (TAC, RNM, etc) efectuando el análisis comparativo que verifiquen daño postraumático. Consigne si detecta dificultades al hablar. En caso de considerarse la realización de estudio neurocognitivo, debido a hallazgos en el examen informal, deberá consignarse si la actora presenta adicciones o ingesta medicamentosa que puedan modificar los resultados de estos estudios, p.ej en la atención y la memoria El compromiso secuelar orgánico postraumático debe sostenerse en lesiones certificadas en forma contemporánea al siniestro compatibles con secuelas eventualmente objetivadas en estudios por imágenes ad hoc actualizados.

7. Se solicita al perito que especifique los diagnósticos por los cuales establece presencia de incapacidad física, el porcentaje de la misma, mencionando el baremo en el que basa su ponderación. Establezca a modo ilustrativo la incapacidad detectada basándose en el baremo de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros

Pido se tenga por ofrecida la prueba y se provea a su producción.

**PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.**